Más y Mejor

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° 1847 - 202 - 246

Importante:
Mantener esta Hoja como carátula del expediente
No sellar como cargo de recepción

NORMAL ☐ **URGENTE** ☐

DÍA	MES	AÑO

Nº	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1		17/02/23	Informe tecnico Nº 001-UPA-DA-OA-RAP	Gerencia
2		20 FEB	2023 NOTA 139	
3			Res. 91	
4				
5				
6				
7				
8				

RED ASISTENCIAL PUNO V°B° Dr. M. Perez R. GERENTE Red Salud

ACCIONES:

1.- Tramitar
2.- Opinión
3.- Informe
4.- Conocimiento y Acciones
5.- Según lo Coordinado
6.-Coordinar
7.- Archivar
8.- Solución dando cuenta por escrito
9.- Hablar Conmigo
10.- Solicitar Antecedentes
11.- Preparar Respuesta
12.- Proyectar Documento
13.- Acción Inmediata
14.- Agregar Antecedentes
15.- Revisar Observaciones
16.- Verificar Stock y Atender
17.- Ver observaciones
18.- Supervisar
19.- Por Corresponderle
20.- Autorizado
21.- Revisar y Visar
22.- Revisar
23.- Difundir
24.- Hacer Seguimiento
25.- Representar
26.- Consolidar
27.- Notificar

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° /39 -GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 20 FEB 2023

LIC.
ALMICAR RAUL ALZAMORA ORE
Gerente Central de Logística
ESSALUD
LIMA.-

ASUNTO: SOLICITA INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez solicitarle la modificación dela Plan Anual de Contrataciones de la entidad mediante la inclusión de **DOS (2)** procedimientos de selección, en cumplimiento del Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que, para convocar los procedimientos de selección, es requisito, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

En tal sentido la Red Asistencial Piura, solicita incluir al plan Anual de Contrataciones 2023 de la entidad los siguientes procedimientos de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIEN	Adquisición de Material Médico delegado a compra local: guante médico para simple uso para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/ 178,060.00
2	Subasta Inversa Electrónica	BIEN	Adquisición de combustible y carburantes para la flota vehicular de los Establecimientos de Essalud de la Red Asistencial Piura-Segunda Convocatoria	S/ 1,369,350.00

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V°B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. LEÓN L. JEFE EsSalud

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

MAPR.JPLL.GABC.
c.c. arch.

NIT	1847	2021	246

Dr. Manuel Antonio Parral Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

EsSalud
Perú saludable

NIT	1847	2021	246

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N°001 -UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

PARA : **DR. MANUEL ANTONIO PARODI RUESTA**
Gerente de la Red Asistencial Piura.

DE : **EDDY DEYBER HERNÁNDEZ ALVARADO**
Jefe de la Unidad de Programación y Adquisiciones

ASUNTO : Solicito Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023

FECHA : Piura, 17 de Febrero de 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante D.S N°082-2019-EF,de fecha 12 de Marzo 2019, se aprueba el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S N°234-2022-EF, mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal.

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2."*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral

6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

- Con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 329-PE-ESSALUD-2016, se delega a los Gerentes de la Redes Asistenciales la facultad de Modificar el Plan Anual de Contrataciones dentro del ámbito de su competencia.

II. ANÁLISIS.

Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIEN	Adquisición de Material Médico delegado a compra local: guante médico para simple uso para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/ 178,060.00
2	Subasta Inversa Electrónica	BIEN	Adquisición de combustible y carburantes para la flota vehicular de los Establecimientos de Essalud de la Red Asistencial Piura-Segunda Convocatoria	S/ 1,369,350.00

Por tanto, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura correspondiente al año 2023, a fin de incluir los citados procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones.

III. CONCLUSIONES.

1. Que, se emita la respectiva resolución de Modificación del Plan Anual, a fin de que se pueda solicitar a la Gerencia Central de Logística la inclusión de los mencionados procedimientos de selección para el año 2023

2. Se adjunta proyecto de resolución.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
J. LEÓN L.
JEFE
EsSalud

Eddy Deyber Hernandez Alvarado
JEFE UNIDAD DE PROG. Y ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

EsSalud
Perú saludable

NIT	1847	2021	246

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 91 -GR-RAPI -ESSALUD-2023

Piura, 20 FEB 2023

VISTO:
El Informe Técnico N° 001-UPA-DA-OA-ESSALUD-RAPI-2023; de fecha 17 de Febrero de 2023; emitido por la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, mediante el cual solicita la inclusión de DOS (2) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formato SEACE Adjunto;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 15° de la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para

contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y DS N°234-2022-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6° inciso 6.3. establece que "*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 01 de febrero del 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSION** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Piura, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.;

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. -APROBAR la INCLUSION de DOS (2)** procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023:

2. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el sustento del POI, según normativa vigente.

3. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

Dr. Manuel Antonio Parodi Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

RED ASISTENCIAL PIURA
O. J. LEÓN L.
JEFE
EsSalud

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

RED ASISTENCIAL PIURA

CUADRO DE INCLUSION 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI

N° Item	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020 - 2024 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	Adquisición de Material Médico delegado a compra local: guante médico para simple uso para los centros asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/ 178,060.00	SOLES	OEI2	BRINDAR A LOS ASEGURADOS ACCCESO OPORTUNO A PRESTACIONES INTEGRALES Y DE CALIDAD ACORDE A SUS NECESIDADES
2	Adquisición de combustible y carburantes para la flota vehicular de los Establecimientos de Essalud de la Red Asistencial Piura-Segunda Convocatoria	S/ 1,369,350.00	SOLES	OEI2	

Piura, 17 de Febrero de 2023

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES
V° B°
E. H. Pando A.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISION DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACION
V°B°
ESSALUD

OSCE

PLAN ANUAL DE CON

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA E

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular de la Red Asistencial Piura
							1	1 - SI	SIE N°2-2021-ESSALUD/RAPI-1	DIESEL B5
							2	1 - SI	SIE N°2-2021-ESSALUD/RAPI-1	GASOHOL 90
2	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisicion de material medico delegado a compra local : guante medico para simple uso para los centros asistenciales de la Red Asistebncial Piura
							1	0 - NO		Guante médico para simple uso N. 6 1/2(par)
							2	0 - NO		Guante médico para simple uso N. 7 (par)
							3	0 - NO		Guante médico para simple uso N. 7/2 (par)
							4	0 - NO		Guante médico para simple uso N. 8 (par)

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
JEFE
EsSalud

ITRATACIONES

B) ANO : 2023

E) RUC :

L PAC :

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
						DEPA	PROV	DIST							
		63000.00	1 - Soles		1369350.00				09	3 - Marzo	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI	
1510150500233280	13 - Galon	60000.00	1 - Soles		1311000.00	20	00	00							
1510150600286788	13 - Galon	3000.00	1 - Soles		58350.00	20	00	00							
		695200.00	1 - Soles		178060.00				09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	DIVISION DE ADQUISICIONES		0 - SI	
4213220300045883	40 - Unidad	100000.00	1 - Soles		21000.00	20	01	04							
4213220300045891	40 - Unidad	190000.00	1 - Soles		47500.00	20	01	04							
4213220300045891	40 - Unidad	400000.00	1 - Soles		108000.00	20	01	04							
4213220300045882	40 - Unidad	5200.00	1 - Soles		1560.00	20	01	04							

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
Vº Bº
E. [illegible] A.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
Vº Bº
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
L. LEON L.
JEFE
ESSALUD

Certificación Nro: 3000397902 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	14.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	14.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	CORREO		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_LMOLINA	Creado el	14.02.2023
Modificado por	09_LMOLINA	Última modif.	14.02.2023

Datos adicionales	
Texto	CERTIFICACION
Importe total	178,060.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1200900000-RED H.III	090968-COMPR.CENTRAL	AF_GENERICA	178,060.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA Nº 26 -UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 14 de Febrero de 2023

ESSALUD
RED ASISTENCIAL PIURA
DIV. ADQUISICIONES
15 FEB 2023
RECIBIDO

Ing.
GUSTAVO BENITES COLAN
Jefe División de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N° 005-UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.º 3000397280 – 2023**,y **PREVISION PRESUPUESTAL Nº 3000397282-2024** para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR** de la Red Asistencial Piura.

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024
1200900000	790100	2520231000	3000397280 S/. 456,450	3000397282 S/. 912,900

RED ASISTENCIAL PIURA
División de Finanzas
V° B°
M. CRISANTO C.
JEFA
Oficina de Administración

Al respecto, es importante precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/cchs
NIT: 1847-2021-246
C.c.: División de Finanzas

Certificación Nro: 3000397280 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	13.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	13.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA 005		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	13.02.2023
Modificado por	GP_CTIMANA	Última modif.	13.02.2023

Datos adicionales	
Texto	SOLICITO CERTIFICACION 2023 PARA EL PROC.COMBUSTIB
Importe total	**912,900.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520110000-COMBUSTIBLE,	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	912,900.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Previsión Nro: 3000397282 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	13.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA 005		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	13.02.2023
Modificado por	GP_CTIMANA	Última modif.	13.02.2023

Datos adicionales	
Texto	PREVISION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
Importe total	**456,450.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520110000-COMBUSTIBLE,	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	456,450.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE INGRESOS Y PRESUPUESTO
V°B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

NOTA N° 146 -GRAAN-ESSALUD-2023

Chimbote, 16 de febrero de 2023

Sra
LIC. AMILCAR RAUL ALZAMORA ORE
Gerente Central de Logística
Seguro Social de Salud-EsSalud
Av. Arenales 1402-JESUS MARIA

Lima.-

ASUNTO : **PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, RED ASISTENCIAL ANCASH**

REFERENCIA : **RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 06-GCL-ESSALUD-2023**

Por medio de la presente reciba mi cordial saludo y a la vez comunicarle con relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Al respecto mediante artículo 8° de la Ley N° 30225 establece quienes son los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, contemplando en el literal a) al Titular de la Entidad de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones prevista en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, facultad que ha sido delegada al Gerente de la Red Asistencial conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016

En ese sentido remito a su despacho la propuesta de la Inclusión de un (05) procedimiento de selección, para lo cual adjunto lo siguiente:

- Resolución de Modificación
- EETT, Condiciones de la Contratación, conjuntamente con los requisitos de Calificación.
- Certificación Presupuestal
- Formato Excel Actualizado

Sin otro particular, quedo de usted y la espera de su pronta respuesta, me despido

Atentamente,

Dra. Yuliana Meza Sevillano
GERENTE
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

NIT: 1559-2023-12

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 93 -GRAAN-ESSALUD-2023

Chimbote, 16 de febrero de 2023

VISTA:

La Nota N° 26 -DA-OADM-OADM-GRAAN-ESSALUD-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Ancash, mediante la cual solicita la inclusión de un (5) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formato SEACE adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley, dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;
Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020, en adelante el reglamento, dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;
Que mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

... *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC..."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones...".
Asimismo, en su numeral 6.4. dispone *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."*

Que, el D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6 inciso 6.3, establece que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud", establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 21 de febrero del 2019; se resuelve en el Artículo 3°, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de la Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el literal a), la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSION** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Ancash, **con certificación presupuestal aprobada**, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°.- APROBAR** la **INCLUSION** del procedimiento de selección que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.
2. **ARTICULO 2°.- COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central de Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el sustento del POI, según normativa vigente.
3. **ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Gerencia Central de logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2022 y este a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

Dirección de Abastecimiento V° B° M. Rodriguez K. JEFE Red Asistencial Ancash

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° L. ZEÑA Z. JEFE (.) ESSALUD - RAAN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dra. Yuliana Meza Sevillano
GERENTE
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud

NIT: 1559-2023-12

EsSalud
Más y mejor para ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INCLUSIÓN

Nº	TIPO PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN S/	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 APROBADO	
					CCP	Descripción
1	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Oxigeno Medicinal Liquido Delegado a Compra Local por un periodo de tres (03) meses, para el Hospital III Chimbote de la red Asistencial Ancash de Essalud, Periodo 2023.	S/ 109,291.20	SOLES	300038834720 23	Busca contar con el suministro continuo del Producto Farmacéutico Oxigeno Medicinal Liquido más de 99.5% (pureza)/m3, para el abastecimiento y dispensación en el Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash de Essalud, para la atención de los asegurados y derechohabientes.
2	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Oxigeno Medicinal Gaseoso para el Programa de Atención Domiciliaria-PADOMI, Delegado a Compra Local por un periodo de tres (03) meses, para la Red Asistencial Ancash de Essalud, Periodo 2023.	S/ 80,892.00	SOLES	300038735320 23	Busca contar con el suministro continuo del Producto Farmacéutico Oxigeno Medicinal Gaseoso 99.5% (pureza)/m3, para el abastecimiento y dispensación del programa de atención domiciliaria- PADOMI, para los centros Asistenciales de la Red Asistencial Ancash de Essalud, por un periodo de TRES (03) meses.
3	Subasta Inversa Electrónica	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH DE ESSALUD	S/ 52,644.00	SOLES	300039727 12023	Busca contar con el suministro con los productos farmaceuticos necesarios para el abastecimientos y dispensacion en los establecimientos de salud de la red de Ancash de Essalud, para la atención de los asegurados y derechoshabientes.
4	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DELEGADA A COMPRA LOCAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOS (02) MESES".	S/ 576,261.00	SOLES	300039828520 23	Busca contar con el suministro con los productos farmaceuticos necesarios para el abastecimientos y dispensación en los establecimientos de salud de la red de Ancash de Essalud, para la atención de los asegurados y derechoshabientes.
5	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE TENSIONMETRO DIGITAL PARA LA RED ASISTENCIAL ANCASH POR UN PERIODO DE 12 MESES	S/ 61,760.00	SOLES	300039279920 23	Tiene como finalidad contar el dispositivo para cubrir la necesidad de la red Asistencial Ancash, y brindar una atención oportuna a los asegurados y derechohabientes. Cumpliendo con la actividad de disponibilidad de recursos estratégicos en la Red Asistencial Ancash para el cumplimiento del Objetivo Estrategico "Desarrollar una gestión con excelencia Operativa.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° 101 - GRAJ-ESSALUD-2023

Huancayo, 20 FEB 2023

Señor:
Amilcar Raúl Alzamora Oré
Gerente Central de Logística
Seguro Social de Salud - EsSalud

Presente. -

Asunto : Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 para la Red Asistencial Junín

Referencia : Resolución de Gerencia N° 104 - GRAJ-ESSALUD-2023

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en relación al documento de la referencia, solicitarle la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, con la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección de la Red Asistencial Junín, las cuales fueron formulados de conformidad a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD. Se adjunta la documentación que sustenta lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Mg. Paola Conchucos Gutarra JEFE EsSalud R.A.J.

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO V°B° Lic. Fernando Martínez R.A.J.

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES - OA - GRAJ V°B° Ing. Wilson Quispe Quinteros JEFE EsSalud R.A.J.

Dr. LUIS E. MENDOZA ROJAS
GERENTE
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

C.c.
- Archivo
LEMR/pcg/wqc/fso

NIT: 2190-2023-010

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 104 -GRAJ-ESSALUD-2023

Huancayo, 20 FEB 2023

VISTO:

La Nota Nº 193-DA-OA-GRAJ-ESSALUD-2023, de fecha 16 de febrero de 2023; emitida por la División de Adquisiciones, mediante la cual solicita la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección respectivamente, al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, Ley 27056, establece en su Artículo 8° que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y Titular del Pliego Presupuestal;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, y sus modificatorias, vigente desde el 09 de enero del 2016 y consolidada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – en adelante la Ley – establece el ámbito de aplicación y las entidades comprendidas en los alcances de la misma, dentro de las cuales se encuentra EsSalud;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y derogada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que aprueba el nuevo Reglamento vigente desde el 30 de enero del 2019 y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 – en adelante Reglamento – establece que las organizaciones creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional, pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento;

Que, el artículo 6° del Reglamento, refiere que, El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; así mismo indica que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y debe ser publicada en la plataforma del SEACE dentro los 05 días hábiles siguientes a su aprobación, además refiere que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..." 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar dichos procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Siempre con el pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 109 -GRAJ-ESSALUD-2023

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a in de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC…"

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 19.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Seguro Social de Salud 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio del 2016 y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 167-PE-ESSALUD-2019, el Titular de la Entidad resolvió en el artículo 3 inciso a), delegar al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, (...), la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, mediante documento del visto, la Jefatura de la División de Adquisiciones ha solicitado la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2023 correspondiente a la Red Asistencial Junín, incluyéndose para tal efecto cinco (05) procedimientos de selección respectivamente;

Que, en tal sentido es necesaria la modificación de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de EsSalud, para el ejercicio presupuestal 2023; de acuerdo al detalle de la relación del Anexo Adjunto;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento y con la visación de la Unidad de Programación y Adquisiciones, la División de Adquisiciones y la Oficina de Administración de la Red Asistencial Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección que se detallan en los anexos adjuntos a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de EsSalud correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EsSalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de EsSalud, para el ejercicio presupuestal del 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de EsSalud: www.essalud.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LEMR/pcg/wqc/fso
NIT 2190-2023-10

Dr. LUIS E. MENDOZA ROJAS
GERENTE
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

Siempre con el pueblo

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 002543 SEGURO SOCIAL DE SALUD

G) AÑO: 2023

C) SIGLAS: ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC:

F) PLIEGO:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Presionar: CTRL + J En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda

N° REF	Item Unico - Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Relacion Item	3 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	21 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE MEDICAMENTO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLOGICO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN (NIVOLUMAB 10MG/ML) PARA 01 PACIENTE				1 - Soles		178 877.12				79	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad				-
							1	0 - NO		NIVOLUMAB 10 mg/mL AMPOLLA 24 mL	512015180036614	40 - Unidad	24	1 - Soles		52 852.32	12	01	14							
							2	0 - NO		NIVOLUMAB 10 mg/mL AMPOLLA 10 mL	512015180036615	40 - Unidad	12	1 - Soles		26 395.40	12	01	14							
2	1 - Unico	3 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	21 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO		ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HRHVP DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN	422952400179497	40 - Unidad	568	1 - Soles		168 572.00	12	01	14	09	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad				-
3	2 - Relacion Item	3 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	21 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING DE 24 Y 48 PUERTOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN				1 - Soles		396 300.00						361 - Sin Modalidad				-
							1	0 - NO		EQUIPO DE NETWORKING CAPA 2 DE 48 PUERTOS	432116030038771	40 - Unidad	2	1 - Soles		25 900.00	12	01	14							
							2	0 - NO		EQUIPO DE NETWORKING CAPA 2 DE 24 PUERTOS	432116030038375	40 - Unidad	40	1 - Soles		370 400.00	12	01	14							
4	3 - Relacion Item	3 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por Catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN				1 - Soles		211 744.07				09	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad				-
							1	3 - NO		ADQUISICION DE TINTA DE IMPRESION PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN	441031550036537	40 - Unidad	1	1 - Soles		56 874.97	12	01	14							
							2	0 - NO		ADQUISICION DE TONER PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN	441031003040936	40 - Unidad	1	1 - Soles		154 929.10	12	01	14							
5	3 - Relacion Item	3 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por Catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN PRIMER SEMESTRE				1 - Soles		132 261.67				09	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad				-
							1	0 - NO		ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN	14111507000966	40 - Unidad	1	1 - Soles		67 812.17	12	01	14							
							2	0 - NO		ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN	44121701036535	47 - Unidad	1	1 - Soles		64 436.90	12	01	14							

Dr. LUIS E. MENDOZA ROJAS
GERENTE
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

Mg. Paola Del Pilar Canchucaja Gutarra
Jefe de la Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

Ing. William Quispe Condezo
JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES
DA-OA-GRAJ-ESSALUD
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

Lic. FERNANDO R. SIÑANI ORUÉ
Jefe de la Unidad de Programación y Adquisiciones
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

PRIMERA MODIFICATORIA DEL PAC 2023 - RED ASISTENCIAL JUNIN

•

CUADRO DE INCLUSIONES 2023 SUSTENTADAS EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SE SELECCIÓN	N° Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL(POI) 2023 APROBADO	
							Nro	Descripción
1	BIENES	Adjudicación Simplificada	1	ADQUISICION DE MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLOGICO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN (NIVOLUMAB 10MG/ML) PARA 01 PACIENTE	S/118,917.72	SOLES	2.4	Reactivar Progresivamente la atencion de pacientes con enfermedades cronicasen la Red Asistencial Junin
2	BIENES	Adjudicación Simplificada	1	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - LENTE PLEGABLE PARA FACOMUSILFICACION PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HNRPP DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN	S/168,072.00	SOLES	2.4	Reactivar Progresivamente la atencion de pacientes con enfermedades cronicasen la Red Asistencial Junin
3	BIENES	Adjudicación Simplificada	1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING DE 24 Y 48 PUERTOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN	S/396,300.00	SOLES	2.4	Reactivar Progresivamente la atencion de pacientes con enfermedades cronicasen la Red Asistencial Junin
4	BIENES	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	ADQUISICOIN DE MATERIAL PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN	S/211,744.07	SOLES	2.4	Reactivar Progresivamente la atencion de pacientes con enfermedades cronicasen la Red Asistencial Junin
5	BIENES	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN PRIMER SEMESTRE	S/132,281.67	SOLES	2.4	Reactivar Progresivamente la atencion de pacientes con enfermedades cronicasen la Red Asistencial Junin

Dr. LUIS E. MENDOZA ROJAS
GERENTE
RED ASISTENCIAL JUNÍN
GERENCIA DE RED
EsSalud

Mg. Paola Del Pilar Canchucaja Gutarra
Jefe de la Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

Ing. William Quispe Condezo
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

Lic. FERNANDO R. SIÑANI ORUÉ
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
Jefe de la Unidad de Programación y Adquisiciones
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EsSalud
GERENCIA RED ASISTENCIAL JUNIN
17 FEB. 2023
SECRETARIA
Hora: 4:45 Recibido por:

NOTA N° 193 -DA-OA-GRAJ-ESSALUD-2023

Huancayo, 16 de febrero de 2023

Señor:
Dr. LUIS EDGARDO MENDOZA ROJAS
Gerente de la Red Asistencial Junín

Presente. -

Asunto : **Solicitud de Aprobación de la primera modificación del Plan Anual De Contrataciones del Estado 2023 de la Red Asistencial Junín**

Referencia : a) Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023
b) Directiva N°002-2019-OSCE/CD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Mg. Paola Cancharcha Galarza JEFE EsSalud R.A.J.

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES V°B° Dr. Alfredo Salas Cruz R.A.J.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en relación a los documentos de la referencia a), donde la Gerencia Central de Logística comunica la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud-EsSalud para el periodo fiscal 2023, y concluido la etapa de indagación de mercado de los requerimientos de las necesidades formuladas por las áreas usuaria, es necesario para el cumplimiento de las metas institucionales la inclusión de **cinco (05)** procedimientos de selección, por lo que solicitamos a su despacho la autorización y adjuntamos proyecto de resolución y anexos para aprobar la **primera** modificatoria al PAC 2023 de la Red Asistencial Junín, los cuales han sido formulados de conformidad a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Es preciso indicarle, que lo solicitado se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio del 2016 y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 167-PE-ESSALUD-2019, en la cual el Titular de la Entidad resolvió en el inciso a) del artículo 3, delegar al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, (...), la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. William Quispe Condezo
JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES
DA-OA-GRAJ-ESSALUD
RED ASISTENCIAL JUNIN
EsSalud

C.c.
- Archivo
WQC/frso
NIT: 2190-2023-010

EsSalud

20102022

BICENTENARIO PERÚ 2021

57 17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA N° 837-REQ-UERM-OPCCI-OGD-RAJ-ESSALUD-2,022

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNIN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
18 OCT. 2022
SECRETARIA
Hora: 9:51 Recibido por:

Huancayo, 17 de octubre del 2,022

Sra.
Lic. Paola del Pilar Canchucaja Gutarra
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED ASISTENCIAL JUNIN

Presente. -

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN PETITORIO FARMACOLOGICO

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNÍN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
18 OCT. 2022
SECRETARIA
Hora: 11:04 Recibido por:

Ref.- Nota N°998-CFHNRPP-HNRPP-RAJ-ESSALUD-2022

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y remitirle el requerimiento de Medicamento que no se encuentra en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD – NIVOLUMAB 10mg/mL x 10 mL y 10mg/mL x 4 mL, del cual se adjunta los documentos en los cuales detallan la evaluación realizada por el Comité Farmacoterapeútico del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé, se adjunta:

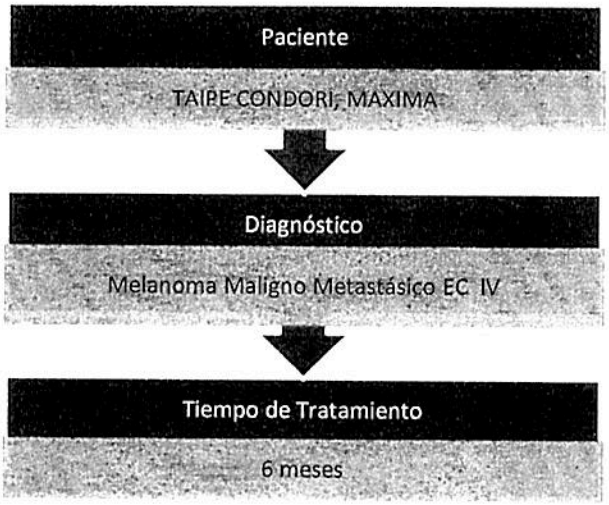
- Anexo N°04 "Informe del Comité Farmacoterapeútico del Organo correspondiente a la Aprobación o Denegación de Uso de un Producto Farmaceútico No incluido en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD.
  - ✓ SE APRUEBA.
- Anexo N°1 "Solicitud de autorización para el Uso de Productos Farmacéuticos No Incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD".
- Anexo N°2 "Declaración de Conflicto de Intereses"
- Anexo N°3 "Informe Junta Médica"
- Dictamen Preliminar de Evaluación de Tecnología Sanitaria N° 065-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-2016 "EFICACIA Y SEGURIDAD DE NIVOLUMAB EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON MELANOMA AVANZADO (IRRESECABLE O METASTASICO)".

En coformidad de los documentos y visto la autorización del Comité Farmacoterapeútico del Hospital Nacional Ramiro PrialéPrialé se solicita la compra inmediata de:

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNIN
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
19 OCT. 2022
SECRETARIA
Hora: 21:48 Recibido Por:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Material	Descripción	UM	Cantidad
010350173	Nivolumab 10mg/mL x 4 mL	AM	24
010350174	Nivolumab 10mg/mL x 10 mL	AM	12



El Presente requerimiento se realiza a razón de cumplir con la atención al asegurado para quien se autoriza el tratamiento; considerar el vencimiento de dicho producto farmaceútico no puede ser menor de 18 meses.

Sin otro particular, a la espera de su atención, me suscribo de usted.

Atentamente

Q.F. ANGELA MOLINA ORTIZ
C.Q.F.P. N° 09322
Jefe de la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos (e)
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

NIT: 2256-2022-0574
AMO/ips
c.c. archivo
Folios: 57

15 141

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNÍN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
25 NOV. 2022
SECRETARIA
Hora: 1408 Recibido por:

NOTA N° 134 - DF - OA – GRAJ – ESSALUD – 2022

Huancayo, 25 NOV 2022

Sr.
Ing. WILLIAM QUISPE CONDEZO
JEFE DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL JUNIN – ESSALUD

Presente.

ASUNTO: **CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLÓGICO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN (NIVOLUMAB 10MG/ML) PARA 01 PACIENTE.**

REF. : NOTA N°1526 –DA-OA-GRAJ-ESSALUD-2022.

Por la presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo, y al mismo tiempo en relación a su solicitud de Certificación Presupuestal por el monto de S/ 118,917.72 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLOGICO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN (NIVOLUMAB 10MG/ML) PARA 01 PACIENTE."** manifestarle lo siguiente:

Considerando el marco presupuestal existente, se otorga la siguiente Certificación Presupuestal N° 3000372337 - 2022.

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CENTRO GESTOR	POSICION FINANCIERA	FONDO FINAN.	CERT. PRESUP.2022	TOTAL VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NO INCLUIDO EN EL PETITORIO FARMACOLÓGICO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNIN (NIVOLUMAB 10MG/ML) PARA 01 PACIENTE	1202700000	2520101000	790100	118,917.72	S/ 118,917.72

Es menester recordarle que es competencia de su despacho cumplir con las condiciones u requisitos previos, que establecen la -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la convocatoria de los procesos de selección.

Por lo tanto, la aprobación de esta certificación y/o previsión presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente aplicable.

Atentamente.

C.P.C. MARIA E. GALLEGOS QUISPE
Jefe (e) División de Finanzas
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

MGQ/AFC/csdc
CC Archivo + UTyP
NIT: 2256-2022-574

Certificación Nro: 3000372337 - 2022

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	24.11.2022
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	24.11.2022
Proceso de Selección	CONT. DIRECT		
Documento	N°1526DA		
Red	RED H.N. RAMIRO PRIALE - JUNIN		

Estadística			
Creado por	27_CSERPA	Creado el	24.11.2022
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQ. MEDIC. NO INCLUIDO PETITORIO NIVOLUMAB 1PACI
Importe total	**118,917.72 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520101000-MEDICINAS	1202700000-RED H.N.	790100-OTRAS	AF_GENERICA	118,917.72

DIVISION DE FINANZAS V°B° CPC. Maria Gabriela Quispe G. JEFE (e) EsSalud R.A.J.

UNIDAD DE TESORERIA V°B° Abel Fabian C. JEFE (e) EsSalud DIVISIÓN DE FINANZAS - R.A.J.

CPC. CARLA SERPA DEL CASTILLO
PRESUPUESTO
DIVISIÓN DE FINANZAS - RAJ
EsSalud

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA N° 397-JSF-HNRPP-RAJ-ESSALUD-2022

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNIN
UNIDAD DE EVALUACION DE RECURSOS MEDICOS
02 JUN. 2022
RECIBIDO
HORA 4:54 FIRMA

Huancayo, 02 de Junio del 2022

Señor:
Ing. Luis Jiménez Yupanqui
|Jefe de Unidad de Evaluación de Recursos Médicos
Oficina de Gestión y Desarrollo
Red Asistencial Junín

Presente.-

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE COMPRA ANUAL DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**

REF. : **NOTA N° 289-SERV.OFTALMOLOGIA-DCHNRPP-HYO-GRAJ-ESSALUD-2022**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez alcanzo requerimiento anual de material médico para el Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé de la RAJ, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION	UM	CANTIDAD
020700526	CASETTE PARA FACOEMULSIFICADOR	UN	324
020700350	LENTE PLEGABLE PARAFACOEMULSIFICACION	UN	564

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Departamento Ayuda Dx. y Tx.
V°B°
Dra. Marcela Franco Benites
JEFE (e)
EsSalud
H.N. Ramiro Prialé Prialé

C.F. IVAN LAVADO MORALES
JEFE (e) SERVICIO FARMACIA
C.Q.F.P. 19988
Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé" - RAJ
EsSalud

NIT 2257-2022-210
ILM/mft*
C.c. Archivo

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NOTA N° 219 - DF - OA – GRAJ – ESSALUD – 2023

13 FEB. 2023
Hora 10:00

Huancayo, 13 FEB 2023

Sr.
Lic. FERNANDO SIÑANI ORUÉ
JEFE DE LAUNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL JUNIN – ESSALUD

Presente.

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2022- ESSALUD/RAS JUNÍN-2 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HNRPP DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN.**

REF. : NOTA N° 152 –UPA- DA-OA-GRAJ-ESSALUD-2023.

Por la presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo, y al mismo tiempo en relación a su solicitud de Certificación Presupuestal por el monto de S/ 168,072.00 para "EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2022- ESSALUD/RAS JUNÍN-2 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HNRPP DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN" manifestarle lo siguiente:

Considerando el marco presupuestal existente, se otorga la siguiente Certificación Presupuestal N° 3000396887-2023 y Prevision Presupuestal N° 3000396967-2024.

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CENTRO GESTOR	POSICION FINANCIERA	FONDO FINAN.	CERT. PRESUP. 2023	PREV. PRESUP. 2024	TOTAL VALOR ESTIMADO
"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2022-ESSALUD/RAS JUNÍN-2 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HNRPP DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN	1202700000	2520102000	790100	126,054	42,018	**S/ 168,072.00**

Es menester recordarle que es competencia de su despacho cumplir con las condiciones u requisitos previos, que establecen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la convocatoria de los procesos de selección.

Por lo tanto, la aprobación de esta certificación y/o previsión presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente aplicable.

Atentamente.

CPC. KETTY OLIVIA OCHOA CÓRDOVA
Jefe División de Finanzas
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

KOOC/AFC/csdc
CC Archivo + UTyP

Certificación Nro: 3000396887 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	10.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	10.02.2023
Proceso de Selección	ADQ.SIMPLIFICADA		
Documento	152 -UPA		
Red	RED H.N. RAMIRO PRIALE - JUNIN		

Estadística			
Creado por	27_CSERPA	Creado el	10.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQ. LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICADOR SERV.OF
Importe total	**126,054.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1202700000-RED H.N.	790100-OTRAS	AF_GENERICA	126,054.00

DIVISION DE FINANZAS
V°B°
CPC. Ketty Ochoa Córdova
JEFE
EsSalud
R.A.J.

CPC. CARLA SERPA DEL CASTILLO
PRESUPUESTO
DIVISIÓN DE FINANZAS - RAJ
EsSalud

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Previsión Nro: 3000396967 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	ADQ.SIMPLIFICADA		
Documento	152-UPA		
Red	RED H.N. RAMIRO PRIALE - JUNIN		

Estadística			
Creado por	27_CSERPA	Creado el	10.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQ. LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICADOR SERV.OF
Importe total	42,018.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1202700000-RED H.N.	790100-OTRAS		42,018.00

DIVISION DE FINANZAS
V°B°
CPC. Kette Ochoa Córdova
JEFE
EsSalud
R.A.J.

CPC. CARLA SERPA DEL CASTILLO
PRESUPUESTO
DIVISIÓN DE FINANZAS - RAJ
EsSalud

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud
Perú saludable

Siempre con el pueblo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

NOTA N° 237-DSI-OA-GRAJ-ESSALUD-2022

RED ASISTENCIAL JUNÍN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
19 SEP. 2022
SECRETARIA
Hora: 11:30 Recibido por:

Huancayo, 15 de setiembre del 2022

Señora:
MG. PAOLA DEL PILAR CANCHUCAJA GUTARRA
Jefe de Oficina de Administración
Red Asistencial Junín - EsSalud

Asunto : **SOLICITO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING DE 24 Y 48 PUERTOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN**

Referencia :
a) **MEMORANDO N° 201-GROD-GCTIC-ESSALUD-2022**
b) **NOTA N° 310-SGCOM-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2022**
c) **NOTA N° 142-DSI-OA-GRAJ-ESSALUD-2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en relación al asunto y documento de la referencia a), en la cual comunica que el personal profesional de la Sub Gerencia de Comunicaciones evaluó y remitió el **INFORME N° 397-SGCOM-GPROD-GCTIC-ESSALUD-2022**, en la que brinda la absolución de consultas y observaciones correspondientes.

En este sentido, se adjunta el informe, y las especificaciones técnicas actualizadas debidamente visados para la adquisición de equipos Networking de 24 y 48 puertos para la Red Asistencial Junín, de tal manera contar con una infraestructura de comunicaciones moderna y segura que asegure el intercambio de información entre las diferentes áreas de manera que se simplifiquen y agilicen los procesos, todo esto en beneficio del buen servicio y atención a la población asegurada.

Esperando que la presente merezca su atención, me suscribo de Usted.

Atentamente,

ULISES R. ARMAS ARMAS
Jefe División de Soporte Informático
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNÍN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
19 SEP. 2022
SECRETARIA
Hora: 3:42 Recibido por:

UAA/ccv
C.c. Archivo.
NIT: 98-2022-077
Folios: 31

Av. Independencia N° 296
El Tambo - Huancayo
Junín – Perú
Tel.: (064) 248336/248366

Comprometidos contigo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
16 DIC 2022
RECIBIDO
Hora 2:51 Firma

MEMORANDO N° 10227 -GCPP-ESSALUD-2022

PARA : **Ing. LUIS MARTIN JIMÉNEZ CHIRINOS**
Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

DE : **Dr. HERNÁN GARCÍA CABRERA**
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto (e)

ASUNTO : Previsión presupuestal para la adquisición de equipos networking para la Red Asistencial Junín

REFERENCIA : a) Memorando N° 2022-GCTIC-ESSALUD-2022
b) Memorando N° 571-GPEI-GCPP-ESSALUD-2022

FECHA : Lima, 15 DIC. 2022

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
EsSalud ADMINISTRACIÓN
19 DIC 2022
RECIBIDO
Hora Firma

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita previsión presupuestal por la suma de S/ 396,300 para financiar la adquisición de equipos networking para la Red Asistencial Junín.

Al respecto, conforme al análisis efectuado por la Gerencia de Presupuesto en atención a lo requerido por vuestro despacho, y considerando la opinión favorable emitida por la Gerencia de Planificación y Evaluación de Inversiones (referencia b); la Gerencia Central a mi cargo otorga la Previsión Presupuestal 2023 N° 3000378123 por S/ 396,300 con cargo al Fondo Financiero 001001, según se detalla.

Dcto.	Centro Gestor		Fondo Financiero		Posicion Presupuestaria		Equipos / Bienes	Previsión Presupuestal 2023
	Cód	Descripc	Cód	Descripc	Cód	Descripc		
2022-GCTIC	27	R.A. Junín	001001	Equipos Informáticos	2603060000	Equipos de Comunicaciones e Informáticos	40 Equipos networking de 24 puertos	370,400
							02 Equipos networking de 48 puertos	25,900
TOTAL								396,300

Cabe indicar, que la Previsión Presupuestal es un acto administrativo que garantiza que se cuenta con disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto asignado, no convalidando los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente; cuyo monto otorgado deberá ser ejecutado y priorizado según lo programado en el Marco Multianual de Inversiones; del presupuesto que se asigne a su dependencia en el ejercicio 2023, en el marco presupuestal que apruebe FONAFE y el Consejo Directivo de ESSALUD para dicho periodo anual.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. HERNAN GARCIA CABRERA
Gerente Central
de Planeamiento y Presupuesto
ESSALUD

HGC/MCY/EYCH/RRQ/meg
c.c. GP
NIT 98-2022-77

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2023
Proceso de Selección	S/P		
Documento	2022-GCTIC		
Red	RED H.N. RAMIRO PRIALE - JUNIN		

Estadística			
Creado por	MESPINOZA	Creado el	12.12.2022
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQ. EQUIPOS NETWORKING R.A. JUNÍN
Importe total	**396,300.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2603060000-EQUIP.COMUN.E	1202700000-RED H.N.	001001-EQUIPO	AF_GENERICA	370,400.00
002	2603060000-EQUIP.COMUN.E	1202700000-RED H.N.	001001-EQUIPO	AF_GENERICA	25,900.00

Dr. HERNAN GARCIA CABRERA
Gerente Central
de Planeamiento y Presupuesto
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud
Comprometidos contigo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NIT: 2246	2023	003

NOTA N° 007 -UA-DA-OA-RAJ-ESSALUD-2023.

Huancayo, 10 de Enero 2023

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNÍN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA
Hora: 5.00 Recibido por:

Señora:
Mg. PAOLA DEL PILAR CANCHUCAJA GUTARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED ASISTENCIAL JUNIN - ESSALUD
Presente.-

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNÍN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
12 ENE. 2023
SECRETARIA
Hora: 1.55 Recibido por:

PRESENTE.-

ASUNTO : Solicito Autorización para la Adquisición de Útiles de Escritorio para la Red Asistencial de Junin – EsSalud – para el Primer Semestre 2023

De mi especial consideración,

Mediante la presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, así mismo hacerle llegar adjunto el requerimiento para la adquisición de Útiles de Escritorio para las áreas administrativas y asistenciales de la Red Asistencial de Junín – que corresponde al Primer Semestre del ejercicio presupuestal 2023, por reposición de stock y garantizar el abastecimiento de los materiales, cuya adquisición se dará mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto Art. 31 de LCE.

Agradeciendo su atención a la presente quedo de Ud.

Atentamente,

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNÍN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

C.C.
Archivo
GEMT
Folios:

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNÍN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
09 FEB. 2023
SECRETARIA
Hora 14.29 Recibido por:

NOTA N° 210 - DF - OA – GRAJ – ESSALUD – 2023

Huancayo, 09 FEB 2023

10 FEB. 2023
Hora: Recibido por:

Sr. 9707 934 60
Ing. WILLIAM QUISPE CONDEZO
JEFE DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL JUNIN – ESSALUD

Presente.

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN.**

REF. : NOTA N° 134 –DA-OA-GRAJ-ESSALUD-2023.

Por la presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo, y al mismo tiempo en relación a su solicitud de Certificación Presupuestal por el monto de S/ 132,281.67 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN"** manifestarle lo siguiente:

Considerando el marco presupuestal existente, se otorga la siguiente Certificación Presupuestal N° 3000396235 - 2023.

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CENTRO GESTOR	POSICION FINANCIERA	FONDO FINAN.	CERT. PRESUP.2023	TOTAL VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN	1202700000	2520107000	800400	132,281.67	S/ 132,281.67

Es menester recordarle que es competencia de su despacho cumplir con las condiciones u requisitos previos, que establecen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la convocatoria de los procesos de selección.

Por lo tanto, la aprobación de esta certificación y/o previsión presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente aplicable.

Atentamente.

CPC. KETTY OLIVIA OCHOA CÓRDOVA
Jefe División de Finanzas
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

KOCO/AFC/csdc
CC OA. Archivo + UTyP
NIT: 2246-2023-003

Av. Independencia N° 296
El Tambo Huancayo– Perú www.essalud.gob.pe
Tel.:(064) 248333

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Certificación Nro: 3000395235 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	08.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	08.02.2023
Proceso de Selección	CONV. MARCO		
Documento	NOT 134 DA		
Red	RED H.N. RAMIRO PRIALE - JUNIN		

Estadística			
Creado por	27_CSERPA	Creado el	08.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQ. ANUAL COMPRA DE UTILES DE ESCRITORIO
Importe total	**132,281.67 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520107000-MATERIAL DE	1202700000-RED H.N.	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	132,281.67

DIVISION DE FINANZAS V°B° CPC. Kelly Ochoa Córdova JEFE EsSalud R.A.J.

CPC. CARLA SERPA DEL CASTILLO
PRESUPUESTO
DIVISIÓN DE FINANZAS - RAJ
EsSalud

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3 09
07

NOTA N° 26-DSI-OA-GRAJ-ESSALUD-2023

Huancayo, **16 de enero del 2023**

Señora:
MG. PAOLA DEL PILAR CANCHUCAJA GUTARRA
Jefe de Oficina de Administración
Red Asistencial Junín - EsSalud

Asunto : **SOLICITO ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS (PAD) PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla cordialmente en relación al asunto, con la que solicito la adquisición de materiales para el procesamiento automático de datos (PAD) para la Red Asistencial Junín.

Asimismo, mencionar que es necesario contar con los suministros y consumibles para impresoras de tecnología inyección a tinta como laser, la misma que permita garantizar la continuidad de nuestras prestaciones asistenciales y administrativas como mantener la calidad de nuestras impresiones para satisfacción de nuestros asegurados, por lo manifestado solicito su autorización para la adquisición de materiales para procesamiento de datos.

Finalmente, adjunto los Términos de Referencia a fin de iniciar el proceso logístico solicitado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

ULISES R. ARMAS ARMAS
Jefe División de Soporte Informático
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

RED ASISTENCIAL JUNÍN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARIA
Hora 11:52 Recibido por:

EsSalud
RED ASISTENCIAL JUNIN
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
19 ENE. 2023
SECRETARIA
Hora Recibido Por

UAA/ccv
C.c. Archivo.
NIT: 2194-2023-05
Folios: 09

Av. Independencia N° 296
El Tambo - Huancayo
Junín – Perú
Tel.: (064) 248336/248366

EsSalud
Perú saludable

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NOTA N° 220 - DF - OA – GRAJ – ESSALUD – 2023

13 FEB. 2023
Hora: 12:30

Huancayo, 13 FEB 2023

Sr.
Lic. FERNANDO SIÑANI ORUÉ
JEFE DE LAUNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL JUNIN – ESSALUD

Presente.

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN POR EL PERIODO DE 01 AÑO.**

REF. : NOTA N° 147 –UPA- DA-OA-GRAJ-ESSALUD-2023.

Por la presente es grato dirigirme a Ud. para saludarlo, y al mismo tiempo en relación a su solicitud de Certificación Presupuestal por el monto de S/ 211,744.07 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN POR EL PERIODO DE 01 AÑO" manifestarle lo siguiente:

Considerando el marco presupuestal existente, se otorga la siguiente Certificación Presupuestal N° 3000396727-2023.

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	CENTRO GESTOR	POSICION FINANCIERA	FONDO FINAN.	CERT. PRESUP. 2023	TOTAL VALOR ESTIMADO
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS PARA LA RED ASISTENCIAL JUNÍN POR EL PERIODO DE 01 AÑO"	1202700000	2520108000	800400	211,744.07	**S/ 211,744.07**

DIVISIÓN DE FINANZAS V°B° RESUPUESTO RAJ

Es menester recordarle que es competencia de su despacho cumplir con las condiciones u requisitos previos, que establecen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la convocatoria de los procesos de selección.

Por lo tanto, la aprobación de esta certificación y/o previsión presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente aplicable.

Atentamente.

CPC. KETTY OLIVIA OCHOA CÓRDOVA
Jefe División de Finanzas
RED ASISTENCIAL JUNÍN
EsSalud

KOOC/AFC/csdc
CC OA. Archivo + UTyP
NIT: 2194-2023-05

Av. Independencia N° 296
El Tambo Huancayo– Perú
Tel.:(064) 248333
www.essalud.gob.pe

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Certificación Nro: 3000396727 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	10.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	10.02.2023
Proceso de Selección	PERU COMPRAS		
Documento	N°147-UPA		
Red	RED H.N. RAMIRO PRIALE - JUNIN		

Estadística			
Creado por	27_CSERPA	Creado el	10.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQ. ANUAL COMPRA MAT. PAD RAJ 2023
Importe total	**211,744.07 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520108000-MATERIAL PARA	1202700000-RED H.N.	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	211,744.07

DIVISIÓN DE FINANZAS V°B° CPC. Kelly Ochoa Córdova JEFE EsSalud R.A.J.

CPC. CARLA SERPA DEL CASTILLO
PRESUPUESTO
DIVISIÓN DE FINANZAS - RAJ
EsSalud

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud
Perú saludable

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE NIT: 2190 - 2023 - 10

NORMAL ☐ URGENTE ☐

Importante:
Mantener esta Hoja como caratula del expediente
No sellar como cargo de recepción

Día	Mes	Año

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	DIVISION DE ADQUISICIONES - OA - GRJ V°B° Ing. William Quispe Gonzales JEFE EsSalud R.A.J.	16 FEB	NOTA N° 193-DA-OA.GRAJ-2022	GRAJ
2	RED ASISTENCIAL JUNIN V°B° Dr. Luis E. Mendoza Rojas GERENTE EsSalud	20 FEB 2023	RESOLUCIÓN Nº 104-GRAJ-ESSALUD-2023 NOTA Nº 101-GRAJ-ESSALUD-2023	GCL
3				
4				
5				
6				
7				

ACCIONES:

1. TRAMITAR
2. OPINION
3. INFORME
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES
5. SEGÚN LO COORDINADO
6. COORDINAR
7. ARCHIVAR
8. SOLUCION POR ESCRITO
9. HABLAR CONMIGO
10. SOLICITAR ANTECEDENTES
11. PREPARAR RESPUESTA
12. PROYECTAR DOCUMENTO
13. ACCION INMEDIATA
14. AGREGAR ANTECEDENTES
15. REVISAR OBSERVACIONES
16. VERIFICAR STOCK Y ATENDER
17. VER OBSERVACIONES
18. SUPERVISAR
19. POR CORRESPONDER
20. AUTORIZADO
21. REVISAR Y VISAR
22. REVISAR
23. DIFUNDIR
24. HACER SEGUIMIENTO
25. REPRESENTAR
26. CONSOLIDAR
27. NOTIFICAR

EsSalud
Comprometidos contigo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NOTA N° 62 -D-RAAP-ESSALUD-2023

Abancay, 21 de febrero del 2023

AMILCAR RAUL ALZAMORA ORE
GERENTE CENTRAL DE LOGISTICA - ESSALUD

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION Nº2 EN EL PAC 2023 DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.

REF. : NOTA N° 34-OA-D-RAAP-ESSALUD-2023

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo y manifestarle se sirva viabilizar el trámite correspondiente para la Inclusión Nº 2 en el Plan Anual de Contrataciones 2023, ya que son de necesidad imperante, la misma que se anexa a la presente.

OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	N° PAC	SITUACIÓN EN EL PAC	VALOR ESTIMADO
INCLUSION EN EL PAC 2023				
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERIA HOSPITALARIA PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	---	**INCLUSION N° 2**	**122,522.45**

Esperando su atención a la presente, me suscribo de Usted.

Atentamente.

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud

NIT | *0825* | *2023* | *057*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 88 -D-RAAP-ESSALUD-2023

Abancay, 21 de febrero del 2023

VISTO:

La Nota N°130-UAIHyS-OA-D-RAAP-ESSALUD-2023, en la cual la Unidad de adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios solicita la inclusión N° 2, en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad para los procesos de selección; "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERIA HOSPITALARIA PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC".

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir y excluir procesos de selección.

Que, artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, dispone que la Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, en su artículo 3°, delego al Director de las gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia.

Que, en tal sentido es necesaria la modificación al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la INCLUSIÓN N° 2, "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERIA HOSPITALARIA PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC", tipo de proceso de selección; ADJUDICACION SIMPLIFICADA, por un Valor Estimado de S/. 122,522.45

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 88 -D-RAAP-ESSALUD-2023

CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios remita la presente resolución y anexos según corresponda a la Oficina de Evaluación Desarrollo y Control de la Gerencia Central de Logística para que publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (5), días hábiles a su aprobación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RED ASISTENCIAL APURIMAC V°B° ESSALUD APURIMAC

RED ASISTENCIAL APURIMAC V°B° W. Ch. ESSALUD APURIMAC

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud

NIT | 0825 | 2023 | 057

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20131257750

1 1 - SI

RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	- TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1	0 - NO		SERVICIO DE EMPRESION DE FORMATERIA HOSPITALARIA PARA LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC	621210400362193	36 - Servicio	1	1 - Soles		122,522.45	03	01	01	09	3 - Marzo	280 - Sin Modalidad			0 - SI	

CPC. Edith Vásquez Pampañaupa
Jefe Adquisiciones Ing. Hospitalaria y Servicios
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

Mg. Winfredo Porras Chuquillanqui
Jefe Oficina de Administración
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud

N° Ref	OBJETIVO DEL PLAN ESTRATEGICO		PROYECTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA USUARIA SOLICITANTE (POI 2023)		VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA NECESIDAD	POSICION FINANCIERA	FECHA DE PRESENTACION DE REQUERIMIENTO	AREA SOLICITANTE
	N°	DESCRIPCION	N°	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL			
1.1	1.1.1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERIA HOSPITALARIA PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC	1.1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERIA HOSPITALARIA PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PARA PROVEER A LAS DIREFENTES AREAS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES LOS FORMATOS QUE SE UTILIZAN DE ACUERDO A LAS DIFERENTES DIRECTIVAS Y NORMAS INSTITUCIONALES	122,522.45	2520219000	09/01/2023	UNIDAD DE ADMINISION REGISTROS MEDICOS, REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

CPC. Edith Vasquez Pampañaupa
Jefe Adquisiciones Ing. Hospitalaria y Servicios
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

Eco. Wilfredo Porras Chuquillanqui
Jefe Oficina de Administración
Red Asistencial Apurímac
EsSalud

DR. JORGE PONCE JUAREZ
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURÍMAC
EsSalud

486

Certificación Nro: 3000397076 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	13.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	13.02.2023
Proceso de Selección	SIN PROCESO		
Documento	NOT.74UAIH		
Red	RED H.II ABANCAY - APURIMAC		

Estadística			
Creado por	25_AVERGARA	Creado el	13.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CERTF.PPTAL SERV.IMPRESIONES RAAP MAR-DIC.2023
Importe total	**86,866.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520219000-IMPRESIONES	1202500000-RED H.II ABANCAY	790100-OTRAS	AF_GENERICA	86,866.00

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Previsión Nro: 3000397079 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	13.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	13.02.2023
Proceso de Selección	SIN PROCESO		
Documento	NOT.74UAIH		
Red	RED H.II ABANCAY - APURIMAC		

Estadística			
Creado por	25_AVERGARA	Creado el	13.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	PREV.SERV.IMPRESIONES RAAP MAR-DIC.2023
Importe total	**35,656.45 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520219000-IMPRESIONES	1202500000-RED H.II ABANCAY	790100-OTRAS	AF_GENERICA	35,656.45

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 209 -GRPR-ESSALUD-2023

Lima, 22 FEB 2023

VISTO:

La Nota N° 523-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati; y, la Nota Informativa N° 02-OFAyCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 21 de febrero de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "*la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*";

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificado por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: "*a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*", y "*d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.*"

Que, el numeral 7.4.1 de la precitada Directiva, se establece que: "*El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC*";

Que, en el numeral 7.5.1 de la Directiva acotada, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; asimismo el numeral 7.5.2 de la mencionada Directiva, precisa: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.5.3 de la citada Directiva, señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente,*

el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023:

Mediante Nota N° 32-SMT-DPC-GADyT-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2023 del 24 de enero del 2023, la Jefatura del servicio de Medicina Transfusional del Departamento de Patología Clínica, solicita gestionar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati el requerimiento anual para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA SISTEMA BUFFY COAT PARA EL HNERM"**, la cual se realizará a través del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2023-ESSALUD/RPR (2307A00011)** derivada de la **Licitación Pública N° 24-2021-ESSALUD/RPR (2107L00241)**, al haberse encausado lo dispuesto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, por lo tanto, de acuerdo a la indagación de mercado realizada mediante documentos de la referencia c) por la Unidad de Programación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se determina como valor estimado el monto de **S/ 2,244,240.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Con 00/100 Soles);** asimismo, la citada contratación cuenta con Crédito Presupuestario 2023 N° 3000398473-2023 por el monto ascendente a **S/ 1,496,160.0 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta Con 65/100)** y la Previsión Presupuestal 2024 N° 3000398474-2024 por el monto ascendente de **S/ 748,080.00 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 soles),** otorgado por la Oficina de Presupuesto y Costos mediante Nota N° 76-OFPyC-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 16 de febrero de 2023.

Asimismo, mediante Nota N° 051-DF-GADyT-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2023 del 18 de enero del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia, solicita gestionar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION , CONSULTA EXTERNA Y ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA"**, la cual se realizará a través del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 02-2023-ESSALUD/RPR (2307A00021)**, al haberse encausado en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones de Estado, por lo tanto, de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se determina como valor estimado el monto de **S/ 84,058.20 (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles);** asimismo, la citada contratación cuenta con Crédito Presupuestario 2023 N° 3000399492-2023 por el monto ascendente a **S/ 63,043.65 (Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Tres Con 65/100)** y la Previsión Presupuestal 2024 N° 3000399494-2024 por el monto ascendente de **S/ 21,014.55 (Veintiún mil catorce con 55/100 soles),** otorgado por la Oficina de Presupuesto y Costos mediante Nota N° 80-OFPyC-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 20 de febrero de 2023.

Que, mediante la Nota Informativa N° 02-OFAyCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati, sustenta y recomienda a la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati, la aprobación de la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de realizar la inclusión de los procedimientos que se detallan en el Anexo N° 1.

La inclusión como forma de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedece al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor uso de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la

"reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "*3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.*";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, en su artículo 2°, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: *"a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"*; asimismo, dentro del acotado cuerpo normativo, se tiene que el literal a) del artículo 3°, delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: *"a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"*. En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas, corresponde al Gerente de la Red Prestacional Rebagliati emitir la presente resolución;

Que, en tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y funciones de la Red Prestacional Rebagliati, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018, así como sus respectivas precisiones y/o modificatorias; y con los vistos de la Unidad de Programación, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati;

SE RESUELVE:

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Victoria De Tomas S. Jefe(e) de OFAyCP ESSALUD

Artículo 1.- APROBAR la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Rebagliati, con la finalidad de incluir el procedimiento que se detalla en el Anexo N° 1, cuyo monto asciende a S/ 2,328,298.20 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Ocho con 20/100 Soles); la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución y Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati, para conocimiento y fines administrativos y legales.

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Ing. C. Pérez Q. Jefe de la Unidad de Programación ESSALUD

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Mg. Quilen C. Jefa de la Oficina de Administración EsSalud

EsSalud
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
Dr. RAMIRO NICARBAJAL NICHO
C.M.P. 23614
GERENTE

RNCN/migc/vhdst/cjpq

NIT	847	2023	570

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 84,058.20
2	ADQUISICION DE BOLSAS CUADRUPLES DE EXTRACCION DE SANGRE PARA SISTEMA BUFFY COAT - HNERM	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 2,244,240.00
		TOTAL	**S/ 2,328,298.20**

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Ing. C. Pérez Q. Jefe de la Unidad de Programación ESSALUD

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Victoria De Tomas S. Jefe (e) de OFAyCP ESSALUD

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° I. GUILLÉN C. Jefe de la Oficina de Administración EsSalud

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002643-SEGURO SOCIAL DE SALUD

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1 - Único	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION , CONSULTA EXTERNA Y ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	8016150300228822	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	84058.20
1 - Único	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	1 - SI	Licitación Pública N°2107L00241	BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA SISTEMA BUFFY COAT PARA EL	4110411800356739	40 - Unidad	43200	1 - Soles	1.00	2244240.00

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Ing. C. Pérez C. Jefe de la Unidad de Programación ESSALUD

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° Victoria D. Tomas S. Jefe (e) de OFAyCP ESSALUD

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° I. Guillen C. Jefe de la Oficina de Administración EsSalud